



## **FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE BASES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2024, PARA TEATROS UNIVERSITARIOS**

### **EXENTA N°**

### **VALPARAÍSO,**

### **VISTO**

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.640, que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2024; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 13, de 2024, que establece forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 087, "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", del programa 01 del presupuesto de gastos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y en la Resolución Exenta N° 2939, que aprueba bases de convocatoria, de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y dictada en el marco de la convocatoria pública 2024 para Teatros Universitarios.

### **CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. De este modo, el artículo 3 N° 1 de la ley, establece como función del Ministerio el promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 087, Glosa N° 04, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", indica que, mediante resolución de esta Subsecretaría, visada por



la Dirección de Presupuestos, se establecerá la forma de ejecución de los recursos, que financiarán entre otros la "Programación y Difusión de las Culturas y las Artes".

Que, en concordancia con lo señalado, se dictó la Resolución N° 13, de 2024, de esta Subsecretaría, la cual señala que comprenderá el financiamiento de distintas líneas de acción, incluyendo la "Programación y Difusión de las Culturas y las Artes", entendido como acciones orientadas a la generación de oferta artística y cultural y a su difusión, tanto presencial como digital, contemplando a su vez dentro de las actividades de la línea, la promoción de diversas actividades, manifestaciones y contenidos artísticos y culturales a lo largo del territorio nacional, a través del desarrollo de exposiciones, conciertos, charlas, seminarios, presentaciones artísticas, entre otras y que contemplen su programación, difusión y circulación en el territorio nacional, autorizándose dentro de sus gastos, el financiamiento de convocatorias públicas.

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 2939, de 2024, fueron aprobadas las bases de convocatoria pública para el financiamiento de la producción y programación de obras de teatro por parte de Teatros Universitarios. Conforme a las mismas, el Programa de Fomento y Desarrollo de Ecosistemas Creativos, constatará el cumplimiento de los requisitos de postulación desde la recepción de postulaciones hasta la firma de convenio inclusive.

Que se revisaron las postulaciones recepcionadas, determinándose aquellas que no cumplen con los requisitos establecidos en éstas, por tanto

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE** la declaración de fuera de bases de las postulaciones que se individualizan a continuación, presentadas en el marco de la convocatoria pública 2024 para Teatros Universitarios:

<b>FOLIO</b>	<b>Institución responsable</b>	<b>Fundamento</b>
786669	Universidad de Concepción	<b>No adjunta documento mínimo de postulación con el requisito solicitado.</b> En efecto, si bien se acompaña certificado del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, que acreditaría que el postulante cuenta con una propiedad, esta no mantiene la vigencia requerida por bases (60 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha de presentación al Ministerio), ya que data de 2020.
786868	Universidad Academia de Humanismo Cristiano	<b>No adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, no acompaña "autorización de derechos de autor", correspondiente a Eugene Ionesco, que si bien falleció en 1994, su obra aun se encuentra protegida conforme al artículo 10 de la ley N° 17.336.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,** por el Programa de Fomento y Desarrollo de Ecosistemas Creativos o la Sección Secretaría Documental, según corresponda dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo



previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

## **ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

**CAROLINA PEREIRA CASTRO**  
**JEFA DEL PROGRAMA DE FOMENTO Y DESARROLLO DE ECOSISTEMAS**  
**CREATIVOS**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

RVS

Resol N° 6/1009.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Secretaría de Economía Creativa
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Instituciones responsables en las cuentas de correo electrónico o domicilio según corresponda.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EGKOSL-326>